

RESOLUCIÓN No.
(000841) 07 JUN. 2013

"Por medio de la cual se concede comisión de servicio al servidor público administrativo *JAIRO CONTRERAS CAPELLA*"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y la Resolución No. 000033 de 2007 en su artículo 38,
y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio radicado el día 30 de mayo de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, el servidor público administrativo, ***JAIRO CONTRERAS CAPELLA***, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.667.304, Director del Centro de Investigaciones Socio jurídicas de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado por el período comprendido entre el martes 11 al viernes 14 de junio del 2013, con el fin de acudir a la VI jornadas internacionales Cultura de la Investigación, tecnología, tutoría y Responsabilidad Social, evento que se realizará en la Universidad Católica Andrés Bello, Ucab en la ciudad de Caracas-Venezuela-.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: ***"Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria"***.

El artículo 38 de la Resolución de Rectoría No. 000033 de 2007 establece: ***"A los empleados administrativos de la Universidad del Atlántico se les podrá otorgar comisión para los siguientes fines: para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para seguir estudios de capacitación, para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la Universidad y que se relacionen directamente con el ramo en que presten sus servicios..."***

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al servidor público administrativo ***JAIRO CONTRERAS CAPELLA***, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.667.304, Director del Centro de Investigaciones Socio jurídicas de la Universidad del Atlántico, por el período comprendido entre el 11 y 14 de junio de 2013, inclusive, con el fin de acudir a la VI jornadas internacionales Cultura de la investigación, tecnología, Tutoría y Responsabilidad Social, evento que se realizará en la Universidad Católica Andrés Bello, Ucab en la ciudad de Caracas, Venezuela

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora